RV: CPE No. 70-9-2024-006326 - SOLICITUD PRORROGA CONTRATO CO1.PCCNTR.5312540

Sixta Tulia Meza Sinin <stmeza@sena.edu.co>

Jue 2024-09-12 14:01

Para:Deivys Armando Guerrero Diaz <daguerrero@sena.edu.co>
CC:Derly Maria Fuentes Urzola <dmfuentes@sena.edu.co>

8 archivos adjuntos (3 MB)

C.E.(FRM) - 70-9-2024-006326-(70)-701010 + (E) JOSE ALEXANDER MANJARRES MARQU.tif; 1. CARTA SOLICITUD PRORROGA CARDIODIAGNOSTICO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-006.pdf; 6. REGISTRO COMPROMISO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-006326 - NIS 2024-02-4019.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-006326-(70)-701010-+ (E) JOSE ALEXANDER MANJARRES MARQUEZ--S.html; 5. CDP SMA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-006326 - NIS 2024-02-401905 - 11-09-2.pdf; 4. GTH-F-107FORMATOACTADEADICIONSERVICIOSV03(1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-0.pdf; 2. MODIFICACIÓN- ADICION CONTRATO CLINICA OFTALMOLOGICA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No..pdf; 3. CARDIO- GCCON-F-071_FORMATO_INFORME_DE_SUPERVISIÓN_PARA_MODIFICACIONES_-_BIENES_O_SERVICIOS CARDI.pdf;

Envío solicitud que le correspondió por reparto interno para efectos de revisión y tramite en la plataforma SECOP II, previa autorización

De: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 4:52 p. m.
Para: Jose Alexander Manjarres Marquez <jamanjarresm@sena.edu.co>
Cc: Ricardo Jaime Perez Peñate <rperezp@sena.edu.co>; Derly Maria Fuentes Urzola <dmfuentes@sena.edu.co>; Sixta Tulia Meza Sinin <stmeza@sena.edu.co>; Eliana Ester Carrascal Gonzalez <ecarrascal@sena.edu.co>; Yudy Katherine Tamara Arrieta <ytamara@sena.edu.co>; Carlos Alberto Martinez Rios <camartinezr@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 70-9-2024-006326 - SOLICITUD PRORROGA CONTRATO CO1.PCCNTR.5312540

Apreciado(a) * (E) JOSE ALEXANDER MANJARRES MARQUEZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
70-9-2024-006326	2024-02-401905	11/09/2024 4:51:19 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD PRORROGA CONTRATO CO1.PCCNTR.5312540

701020

Doctor
José Alexander Manjarres Márquez
Director (E)
SENA Regional Sucre
Sincelejo – Sucre

Asunto: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO CO1.PCCNTR.5312540

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito solicitar realizar los trámites pertinentes para realizar prorroga al contrato CO1.PCCNTR.5312540.

CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.5312540.

CONTRATISTA
FUNDACION UNIDAD CARDIODIAGNOSTICO SANTA MARIA.

OBJETO
“PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN.”

Se requiere adelantar tramite consistente en realizar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; justificando lo siguiente “mantener continuidad de los servicios contratados” de “PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN”, para los beneficiarios del servicio médico asistencial y a los de otras regionales radicados en Sincelejo formulados u ordenados por el médico asesor y especialistas, en atención a la necesidad de seguir garantizando la salud y vida de los familiares de servidores públicos y pensionados sin suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas de salud. Se requiere adelantar el trámite de modificación consistente en realizar PRORROGA al contrato No CO1.PCCNTR.5312540, el cual está soportado en el CDP No 2123 del 09 de febrero de 2023.

Cordialmente,

Ricardo Jaime Pérez Peñate
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Sixta Tulia Meza Sinin
Centro De La Innovación, La Tecnología Y Los Servicios
- Contratista
stmeza@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:54202
Km 7 Via Al Municipio De Sampués

Sincelejo, 11 de septiembre de 2024

Doctor:
Jose Alexander Manjarres Marquez
Director Regional (E) SENA Regional Sucre
Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios.
Calle 25B No. 31-260
Sincelejo

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION (PRORROGA) AL CONTRATO CO1.PCCNTR.5312540.

Cordial Saludo,

En mi condición de supervisor del contrato **No CO1.PCCNTR.5312540.** de la referencia, cuyo objeto es: : PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación consistente en realizar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra del presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 04 de septiembre de 2023 se inició el contrato **No CO1.PCCNTR.5312540** suscrito entre las partes por $ 30.754.500.oo.
- Se solicita adelantar el trámite de modificación consistente en realizar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024.

1. JUSTIFICACION:

Dado que el artículo 30 Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA "asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados" precisando que la las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional, lo reglamentará mediante acuerdo. A saber, el Servicio Médico Asistencial está reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que los familiares del trabajador oficial gozaran del servicio médico asistencial. Por otra parte, los artículos 1º y 2º del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero) entre otros a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros.

A su vez el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho a idénticas condiciones a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial. Sin embargo, es importante resaltar que la misión del SENA, no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario, el servicio médico asistencial es un beneficio laboral de salud, para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA, que en el decreto 1890 de1995 estipuló que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podrían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud, no tiene el aseguramiento que trata la Ley 100/93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud. Así las cosas y con el fin de garantizar y atender el servicio a beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial Sena regional sucre, formulados u ordenados por el médico asesor y especialistas a los beneficiarios del SMA del SENA regional Sucre, se contrató un proveedor que preste los "PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE

HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN".

En atención a la necesidad de seguir garantizando la salud y vida de los familiares del empleado público, Trabajador Oficial y pensionado SENA que sean beneficiarios inscritos del Servicio Médico Asistencial de la Regional Sucre y de otras regionales que estén radicados en Sincelejo, quienes requieran : PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN, se requiere adelantar el trámite de modificación consistente en realizar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 al contrato No CO1.PCCNTR.5312540, el cual está soportado en el CDP No 2123 del 09 de febrero de 2023, con el Certificado de Plan Adquisiciones PAA, de Bienes y Servicios y Obra Pública aprobado para la vigencia 2023, el cual se adjunta a la presente solicitud.

Lo anterior requerirá modificar el contrato en los siguientes aspectos:

1. MODIFICACION DEL PLAZO: Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2. CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO DE LA MODIFICACION:

 - GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas existentes conforme a la solicitud de la presente solicitud de modificación.
 - PERFECCIONAMIENTO: Este documento hace parte integral del contrato, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través de la modificación del contrato en el portal SECOP II.

En el caso que nos ocupa existen excepciones ya que la entidad requiere seguir garantizando la Prestación de los SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN, beneficiarios del servicio médico asistencial y a los de otras regionales radicados en Sincelejo y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación del área debidamente habilitadas por la institución contratada de manera permanente sin suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas de salud, que sean beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional sucre y a los beneficiarios de otras regionales que requieran los servicios en la actual vigencia 2024.

JUSTIFICACION JURIDICA

Ahora bien, de acuerdo con el primer inciso del artículo 16 de la ley 80 de 1993, "*durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*"

Es así como las situaciones que motivan la modificación del contrato es evitar la afectación grave del servicio público y el procedimiento para dicha modificación será el común acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones.

Para la situación en particular de este contrato la entidad tiene el deber de seguir prestando el servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos del SENA REGIONAL SUCRE, razón por la cual se hace necesario mantener la continuidad del servicio médico contratado de manera permanente sin suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios. Por lo anterior, la entidad sí puede modificar de común acuerdo el contrato, con

el fin de lograr una mejora del objeto contratado y de la prestación del servicio público, ya que de no efectuarse esa modificación acarrearía una grave afectación del servicio, como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Para que la presente solicitud de modificación al contrato pueda alcanzar eficacia, existencia y validez, deberá suscribirse por las partes, esto por cuanto a que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución.

Atentamente;

CARLOS ALBERTO MARTINEZ RIOS

Profesional Grado 02.
Supervisor.

Proyectó: Carlos Alberto Martinez Rios Cargo: Profesional Grado 02 GGTH.

Reviso: Eliana Carrascal González Profesional Grado 01 GGTH.

Revisó: Ricardo Pérez Peñate Coordinador GGTH.

PRORROGA N° 03 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5312540 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA FUNDACION UNIDAD CARDIODIAGNOSTICO SANTA MARIA S.A.S. NIT 900591745-8

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (18) de (08) de (2023), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es*: "Prestar servicio de consulta y procedimientos especializados en cardiología y servicios diagnóstico vascular y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas cardíacos, que sean beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Sucre ya los beneficiarios de otras regionales que lo requieran."* ***2.*** *Que, el plazo se pactó hasta el* (30) de (09) de (2024), de acuerdo a prorrogar No 2 del 22-04-2024 **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de *TREINTA MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 30.754.500).* 4. *Que CARLOS ALBERTO MARTINEZ RIOS, supervisor del contrato*, mediante justificación de fecha (11) de (09) de (2024), solicita y recomienda PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2024, indicando lo siguiente: *En atención a la necesidad de seguir garantizando la salud y vida de los familiares del empleado público, Trabajador Oficial y pensionado SENA que sean beneficiarios inscritos del Servicio Médico Asistencial de la Regional Sucre y de otras regionales que estén radicados en Sincelejo, quienes requieran : PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN, se requiere adelantar el trámite de modificación consistente en realizar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 al contrato No CO1.PCCNTR.5312540, el cual está soportado en el CDP No 2123 del 09 de febrero de 2023* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2123 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Sucre, cuyo objeto es atender la contratación de la red de prestadores de servicios para la atención de los beneficiarios del SMA en la vigencia 2024. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional (E), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prorroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que la presente modificación no requiere adición alguna. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA-** Las partes convienen prorrogar el plazo de contrato hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prorroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente prorroga se perfecciona con la

firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Carlos Alberto Martinez Rios 

Reviso: Eliana Ester Carrascal Gonzalez, profesional Grado 01 GGTH – SMA 

Revisó: Ricardo Jaime Perez Peñate, Coordinador GGTH 

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5312540 de agosto de 2023**, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA en ese entonces Directora (E) Regional Sucre y LA FUNDACION UNIDAD CARDIODIAGNOSTICO SANTA MARIA, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN., me permito presentar informe a fin de solicitar la **MODIFICACION,** consistente en realizar prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS SENA REGIONAL SUCRE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CARLOS ALBERTO MARTINEZ RIOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NA
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5312540 de agosto de 2023**
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN.
VALOR:	$ 30.754.500.oo.
CONTRATISTA:	FUNDACION UNIDAD CARDIODIAGNOSTICO SANTA MARIA.
NIT:	900591745-8
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SINCELEJO SUCRE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18-08-2023
FECHA DE INICIO:	04-09-2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31-12-2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 30.754.500.oo.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 30.754.500.oo.
PRÓRROGA No : 1	Hasta el 30 de abril de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra y reserva presupuestal.

PRÓRROGA No : 2	Hasta el 30 de septiembre de 2024 o hasta agotar presupuesto
ADICIÓN No. :	NA
SUSPENSIÓN No. :	NA
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará al contratista en actas parciales dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción de los servicios por parte del supervisor.

I. ASPECTOS LEGALES

- GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA		
No. PÓLIZA	3719990-5		
CERTIFICADO	01215686071		
FECHA EXPEDICIÓN	23/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	29/04/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	24/08/2023	30/01/2025	$ 6.150.900
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	24/08/2023	30/09/2027	1.537.725
Calidad del servicio	24/08/2023	30/01/2025	$ 6.150.900

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SURAMERICANA	
No. PÓLIZA	013000747323-0	
CERTIFICADO O No. ANEXO	013796980	
FECHA EXPEDICIÓN	20/02/2024	
FECHA APROBACIÓN	29/04/2024	

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	25/02/2024	25/02/2025	$ 350.000.000.oo

- MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Carlos Alberto Martinez Rios, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y a la fecha se esta cumpliendo con las obligaciones contractuales.

- CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 28 de agosto de 2024, el RF ANIANO CANTILLO AVILA identificado con la cedula de ciudadanía No 8.674.596, certifica que LA FUNDACION UNIDAD CARDIODIAGNOSTICO SANTA MARIA.S.A.S.con Nit.900591745-8, se encuentra al día con los pagos por concepto de aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA). Así como a paz y salvo por conceptos de pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha. Certificó además que a la fecha no hay saldos a cargo derivados de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se cumple a cabalidad con el objeto del contrato y durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones

- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 18 de agosto de 2023 al señor Carlos Alberto Martinez Rioz.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pago del contrato CO1.PCCNTR.5312540 de agosto de 2023:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	*VALOR*
Valor inicial (1)	$ 30.754.500
Vr. Adiciones (2)	$ 0
Valor Total (1) + (2)	$ 30.754.500
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	10.879.425
	4.834.425

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	*FACT No*	*VALOR EJECUTADO*	*PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA*
2023-11-07	FSM3980	2.213.625	7,2 %
2024-02-23	FSM4141	3.374.550	18,17%
2024-04-23	FSM4023	1.208.475	22,10%
2024-05-23	FSM4101	1.208.475	26,03%
2024-05-23	FSM4250	1.256.025	30,11%

Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)		2024-07-24	FSM4298	1.618.275	35,38%
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	15.713.850				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 15.040.650				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			10.879.425

III. **MODIFICACIÓN:** Consistente en realizar prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Se requiere adelantar tramite consistente en realizar prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; justificando lo siguiente "mantener continuidad de los servicios contratados", en " PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN, a los beneficiarios del servicio médico asistencial y a los de otras regionales radicados en Sincelejo formulados u ordenados por el médico asesor y especialistas, además la atención a la necesidad de seguir garantizando la salud y vida de los familiares de servidores públicos y pensionados sin suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas de salud.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 10 dias del mes de septiembre de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MARTINEZ RIOS
PROFSIONAL GRADO 02 GGTH.
SUPERVISOR CONTRATO **CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5312540 de AGOSTO de 2023.**

Proyectó: Carlos Martinez Rios Profesional grado 02

Reviso: Eliana Carrascal Rodriguez Profesional Grado 01 GGTH.

Revisó: Ricardo Perez Peñate Coordinador GGTH.

Sincelejo, septiembre 11 de 2024

Doctor
José Alexander Manjarres Márquez
Director (E)
SENA Regional Sucre
Sincelejo – Sucre

Asunto: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO CO1.PCCNTR.5312540

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito solicitar realizar los trámites pertinentes para realizar prorroga al contrato CO1.PCCNTR.5312540.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5312540.	*FUNDACION UNIDAD CARDIODIAGNOSTICO SANTA MARIA.*	*"PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN."*

Se requiere adelantar tramite consistente en realizar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; justificando lo siguiente "mantener continuidad de los servicios contratados" de "PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE YA LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN", para los beneficiarios del servicio médico asistencial y a los de otras regionales radicados en Sincelejo formulados u ordenados por el médico asesor y especialistas, en atención a la necesidad de seguir garantizando la salud y vida de los familiares de servidores públicos y pensionados sin

suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas de salud. Se requiere adelantar el trámite de modificación consistente en realizar PRORROGA al contrato No CO1.PCCNTR.5312540, el cual está soportado en el CDP No 2123 del 09 de febrero de 2023.

Cordialmente,



Ricardo Jaime Pérez Peñate
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHtjorge	TONY ENRIQUE JORGE VILORIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-070-	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION
Fecha y Hora Sistema:	9/02/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2123	**Fecha Registro:**	2023-02-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-070-000000 SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	264.504.341,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	264.504.341,00	**Saldo x Comprometer:**	264.504.341,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**							
Número:	2123	**Fecha Registro:**	2023-02-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	A-03-04-02-021 SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Propios	27	CSF						
					Total:	19.746.000,00	0,00	19.746.000,00	19.746.000,00	0,00
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	244.758.341,00	0,00	244.758.341,00	244.758.341,00	0,00

Objeto:	**SERVICIO MEDICO: CONTRATAR LOS SERVICIOS: CARDIOLOGICA, ODONTOLOGICA, OFTALMOLOGICA, LABORATORIO, SERVICIOS DOMICILIARIOS Y URGENCIAS. PARA LA REGIONAL SUCRE AÑO 2023 COMUNICACIÓN CPE No. 70-9-2023-002470**

Responsable

JOHN MARIO ACUÑA MARTINEZ

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHtjorge TONY ENRIQUE JORGE VILORIA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-070- SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION

Fecha y Hora Sistema: 4/09/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2123 de fecha 2023-02-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	15623	**Fecha Registro:**	2023-09-04	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-070-000000 SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	30.754.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	30.754.500,00	**Saldo x Obligar:**	30.754.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900591745	**Razón Social:**	FUNDACION UNIDAD CARDIODIAGNOSTICO SANTA MARIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	592535553	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	64550105	**Nombre:**	CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL SUCRE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.5312540	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-08-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES -	Nación	10	CSF		30.754.500,00	0,00		
					Total:	30.754.500,00	0,00	30.754.500,00	30.754.500,00

Objeto:	SERVICIO MEDICO: SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y SERVICIOS DIAGNÓSTICO VASCULAR Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-10-31	10.754.500,00	10.754.500,00	NINGUNO
36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-30	10.000.000,00	10.000.000,00	NINGUNO
36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-30	10.000.000,00	10.000.000,00	NINGUNO

Marian Cecilia Arrieta Silgado

Firmado digitalmente por Marian Cecilia Arrieta Silgado
Fecha: 2023.09.11 14:12:08 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)